



BUIN, 26 MAY 2020

DECRETO ALC. N° 1202 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Iniciativa del Modelo de Intervención de 24 Meses para Usuarios/as de 65 años o más edad – FASE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL, Convocatoria 2019; Resolución Exenta N° 3381-2019/CT (13/11/2019), Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 3477 (22/11/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **114.05.96.045.002 - Vínculos 14 Versión.**

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios, enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales, en el marco de la ejecución del Proyecto "Fase de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral Convocatoria 2019 - Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como Monitora – Encargada de la Ejecución del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Convocatoria 2019 Versión 14; Fase de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, Convocatoria 2019, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Amparo Venegas Ferrada		498.995.-	01/02/2020	31/05/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.045.002 – Vínculos 14 Versión.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.